



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-2015-ANA-AAA-CH.CH.ALA PISCO.

Pisco, 10 de junio del año 2015.

VISTO:

El expediente codificado con CUT. N° 6846-2015, de fecha 15 de enero del año en curso, presentado por el señor Carlos Eduardo Alencastre Salas, identificado con DNI N° 07215141 quien solicita permiso de uso sobre aguas residuales (filtración-drenaje), con fines de uso agrario, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento Ley N° 29338, para el predio "San Valentín", registrado con UC: 72796 y un área de 7.2540 ha., ubicado en el sector Agua Santa, Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se establece en los Artículos 44° y 45° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", dispone que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley; asimismo las clases de derechos de uso de agua son: licencia de uso, permiso de uso y autorización de uso de agua;

Que, conforme se establece en el literal d) del Artículo 40° del reglamento de Organización y Funciones de la ANA., aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG., es función de la Administración Local de Agua, Otorgar permisos de uso de agua de acuerdo a la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, dando cuenta al Director de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, referente a la titularidad del predio, la propiedad se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 11005359 a cargo de la SUNARP., zona registral Pisco, obrante a folios nueve (09) del expediente, predio de UC: 72796, área 7.2540, rubro títulos de dominio, compra venta a favor del señor Carlos Eduardo Alencastre Salas;

Que, mediante Oficio N° 152-2015-JUAP., de fecha 05/06/2015, el Gerente Técnico de la Junta de Usuarios de Agua de Pisco, hace referencia al Informe Técnico N° 008-2015-SECT-JUAP., y opina que es factible otorgar el permiso de uso sobre aguas residuales provenientes de las filtraciones y desagües del ámbito de las Comisiones de Regantes Cabeza de Toro, Montalvan, Manrique y Cóndor para el predio "San Valentín" de un área de 7.2540 ha., de UC: 72796, a nombre del señor Carlos Eduardo Alencastre Salas;

Que, mediante Informe Técnico N° 061-2015-ANA-AAA-CH.CH.ALA PISCO/LMP., de fecha 10/06/2015, elaborado por el profesional del área técnica de esta Administración Local de Agua, señala que de la inspección ocular realizada el día 29.01.2015, se ubico el predio San Valentín, de UC: 72796, con un área de 7.2540., aprox., la toma predial se ubica en las



Resolución Administrativa
N° 008-2015-ANA-AAA-CH.CH.ALA PISCO.

coordenadas UTM WGS 84: 378,015 mE - 8'491,132 mN., a 113 m.s.n.m., siendo de tipo rustica, el predio se encuentra sembrado con cultivo de algodón, sistema de riego por gravedad;

Opinando en el Informe Técnico precitado, se proyecte la Resolución Administrativa de permiso de uso sobre aguas residuales con fines agrícolas, conforme a lo establecido en el Art. 59 de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, concordante con el Art. N° 88 del Reglamento de la Ley, numeral **88.1**, que dice, entiéndase como aguas residuales a las aguas superficiales de retorno, drenaje, filtraciones, resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso de agua, se otorgan por plazo indeterminado, y el numeral **88.2** que dice, la variación de la cantidad u oportunidad, o la extinción de las aguas de retorno, drenaje o filtraciones, **no ocasiona responsabilidad alguna de la Autoridad Nacional del Agua** ni al titular de la licencia de uso de agua que generan estas aguas, con relación al titular de un permiso de uso sobre agua residuales;

Por lo expuesto y conforme con lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y la segunda disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar permiso de uso sobre aguas residuales provenientes de las filtraciones del ámbito de las Comisiones de Regantes Cabeza de Toro, Montalvan, Manrique y Cóndor, debiendo la Junta de Usuarios de Agua de Pisco, actualizar el inventario de la infraestructura de riego y el padrón de usuarios correspondientes a los predios del sector Agua Santa, debiendo tenerse en cuenta en el módulo de riego por hectárea establecido por el PROFODUA, siendo de 9,446.96 m³/ha.; de acuerdo con el siguiente detalle:

DATOS DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO							
Titular del Permiso	DNI/RUC.	U.C.	Nombre del Predio	Lateral de riego no inventariado	Area Total (ha.)	Area Bajo Riego (ha)	Modulo de riego m ³ /ha.	Volumen Otorgado Hasta (m ³).	Punto de entrega (WGS 84).
CARLOS EDUARDO ALENCASRE SALAS	07215141	72796	"San Valentin"	Dren colector I y II	7.2540	7.2540	9,446.96	68,528.24	378,015 mE - 8'491,132 mN

Volumen desagregado mensualizado.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
16,923.05	21,649.90	16,549.58	6,560.75	919.73	585.28	150.50	2,173.91	568.50	713.49	964.32	769.23	68,528.24

ARTICULO 2°.- Actualizar, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de ésta Administración Local de Agua, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer su notificación al titular, a la Junta de Usuarios de Agua de Pisco, Comisión de Regantes Sub Sector Agua Santa el Porvenir, en forma y modo de Ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PISCO
Ing. Johnny Oscar Angulo Rios
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA